



poracion, no la materialidad de la multa, sino la nota que porta medida recad de poco elora en el descumplimiento de los deberes que con mas precision trata de cumplir, como hasta de presentarlo bien ejecutando, apesar del impropio trabajo que ocasiona el recogido de los datos necesarios en un ferriano Municipal de tanta estension, como el de esta villa, determinado sus terminos en doce Diputaciones, por cuyas consideraciones se suplique a S. I. tenga a bien obrar la expresada multa.

Se acordó que sin mas dilaciones ultime la Junta Venial de consumo, el repartimiento de que esta encargada, y de us, sera obligada a ingresar en ferriana el importe del primer fin, dandose conocimiento al Sr. Gob. de esta medida y apercibiend a otra Junta con que se le impondra la multa de quinientos r. sin la verifique.

Como que se termino esta Sesion que firmen Sus Señorías, de que certifico =

